



Universidad de Concepción

Concurso de Creación Artística Bases 2019

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, en adelante VRID, a través de la Dirección de Investigación y Creación Artística, invita a participar en el **Concurso de Creación Artística** en sus dos líneas, **Creación e Investigación**, de acuerdo con los requisitos y criterios establecidos en estas bases.

1. Objetivo

Promover el desarrollo de proyectos académicos que tengan como resultado una creación artística o nuevo conocimiento teórico artístico publicado en una revista de corriente principal o libro con comité editorial y referato externo.

Se consideran en este concurso todas las áreas en que se den expresiones artísticas reconocidas por la Universidad, y a los académicos cuyo ámbito de trabajo profesional sea de creación artística o de investigación de materias relacionadas con el arte y la cultura.

Para el cumplimiento de su objetivo, este concurso posee dos líneas de financiamiento:

Creación: Dirigida a los académicos cuya propuesta de proyecto involucre la creación de una obra artística como resultado de un trabajo individual o colectivo. El resultado de este proceso de creación debe ser difundido frente a un público.

Investigación: Dirigida a los académicos cuya propuesta de proyecto se enmarca en el desarrollo de conocimiento teórico o reflexión cultural, y que deba ser difundida a través de una publicación académica del tipo artículo, capítulo de libro o libro, en una revista indexada o libro con comité editorial y referato externo.

2. Requisitos

Ser profesor(a) titular, asociado o asistente con contrato institucional vigente de a lo menos 22 horas semanales.

Tener el apoyo del Decano de la facultad correspondiente.

El postulante al concurso, en cualquiera de sus líneas, debe ser el académico responsable del proyecto, entendiendo como tal la persona que asume el liderazgo y la toma de decisiones globales del proyecto.

La presentación y divulgación de los resultados del proyecto propuesto al público es de carácter obligatorio.

3. Restricciones

Para todos los integrantes, tener informes o situaciones pendientes en proyectos VRID anteriores.

Para el académico responsable, tener participación en otros proyectos financiados por la VRID vigentes al momento de la adjudicación.

Cada académico(a) puede postular a solo una de las dos líneas como Investigador(a) Responsable del proyecto.

4. Montos y Plazos

Financiamiento del costo total o parcial por un monto máximo de \$3.000.000 por proyecto. El tiempo de ejecución es por un plazo máximo de 12 meses a contar de la fecha de inicio oficial del año académico inmediatamente posterior al informe adjudicación. Para aquellos proyectos en que su Plan de Difusión y Circulación requiera una



Universidad de Concepción

extensión del plazo, se puede otorgar un plazo complementario de hasta 4 meses adicionales a los 12 meses de producción.

Con la finalidad de descentralizar la investigación UdeC y potenciar las postulaciones con Investigador(a) Responsable del Campus Chillán o Los Ángeles, se podrá acceder a un **bono de descentralización** correspondiente a un 10% extra del fondo aprobado, el que deberá ser rendido en forma normal en el contexto de la investigación.

5. Postulación

La postulación a este concurso en su versión 2019, será desde el 01 de octubre hasta el 30 de noviembre 2018, ambas fechas inclusive.

Los resultados serán informados durante el mes de enero 2019 para comenzar su ejecución junto con el año académico 2019.

Se debe completar el **Formulario de Postulación** y ser enviado a vridarte@udec.cl

En los casos en que el desarrollo metodológico del proyecto contemple estudios que involucren seres humanos, animales, vegetales, microorganismos y/o sus respectivas muestras biológicas, se debe adjuntar informe del **Comité de Ética, Bioética y/o de Bioseguridad** de su repartición. Asimismo, se debe adjuntar según corresponda, los siguientes documentos: Consentimiento Informado y Asentimiento Informado; Protocolo de uso y cuidado animal y la Pauta de Supervisión de Animales; Informe de Bioseguridad.

La información ingresada al formulario y la contenida en los archivos adjuntos es de exclusiva responsabilidad del postulante.

6. Documentos Requeridos

Formulario de Postulación, que debe contener lo siguiente:

Plan de Trabajo detallado con las actividades y productos esperados durante el desarrollo del proceso de creación.

Plan de Difusión que defina como será la presentación, materiales gráficos a utilizar y la circulación directa al público. Estas actividades deben estar integradas al Plan de Trabajo y deben siempre reconocer a la Universidad de Concepción como patrocinadora.

Presupuesto detallado con los fondos que requiera financiar para el desarrollo del Plan de Trabajo (incluido Plan de Difusión) y sus respectivas cotizaciones. Debe incluir también fondos comprometidos por otras unidades u organizaciones externas.

Documentos de Ética, Bioética y/o de Bioseguridad, según pertinencia.

7. Evaluación y Selección

Recepcionada la postulación y acreditada su admisibilidad, la VRID coordinará el proceso de evaluación y selección con la participación de evaluadores internos. Se dará prioridad a aquellos académicos(as) que postulan por primera vez a este fondo o que no lo hayan solicitado en los dos últimos años académicos.

8. Seguimiento y Control

Para línea de Creación, se debe comprometer una obra artística de carácter individual o colectiva correspondiente a su área de expresión y cuyos resultados sean difundidos y presentados ante la comunidad.



Universidad de Concepción

Para línea de Investigación, se debe comprometer una publicación académica del tipo artículo, capítulo de libro o libro, en una revista indexada o libro con comité editorial y referato externo. El académico(a) responsable debe asegurarse que en el proceso de publicación de su trabajo la institución y su liderazgo queden correctamente expresados según lo establecido en el documento [Normalización de Afiliación Institucional y Nombre de Autores UDEC](#).

El/ la Investigador(a) Responsable deberá disponer de los antecedentes de la ejecución del proyecto que acrediten sujeción a la normativa Ética, Bioética y/o de Bioseguridad vigente, según proceso de seguimiento llevado por el Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción.

Entregar un Informe Final que evidencie lo realizado y como hito esencial para dar estado de finalizado al proyecto.